



TETĀ VIRU
MOHENDĀPY
Mōre mōcheta
Ministerio de
HACIENDA



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Catastro, Herramienta para el Desarrollo Nacional

CIRCULAR SNC N° 03 /2021

Se dispone que a partir de la fecha y a fin de dar respuesta oportuna y cierta a los oficios judiciales y fiscales, será obligatoria la identificación de la nomenclatura catastral (cuenta corriente/padrón), y el distrito al que pertenece el o los inmuebles, cuya información es solicitada. No serán recibidos Oficios Judiciales y Fiscales que no identifiquen al inmueble o los inmuebles sin los mencionados datos.

Tampoco serán recibidos aquellos Oficios Judiciales, que se encuentren sobrescritos, enmendados o salvados por personas ajenas al Juzgado o Unidad Fiscal que emitió el pedido judicial o fiscal. Solo serán aceptadas las subsanaciones en la identificación de la nomenclatura catastral y distrito realizada por la autoridad que lo solicitó, esto a fin de salvaguardar nuestras actuaciones administrativas.

Asunción, **16 SEP. 2021**



Gloria Paredes de Armoa

GLORIA PAREDES DE ARMOA
DIRECTORA

